

El visado como servicio público y función de los colegios profesionales



Edelmiro Rúa
Presidente, Unión Profesional
de Colegios de Ingenieros

EL VISADO Y LA COLEGIACIÓN son las dos principales herramientas que tiene la sociedad para, a través de los colegios profesionales, realizar la vigilancia, ordenación y control del ejercicio profesional.

La normativa actual instituye que los colegios profesionales son los garantes de los legítimos derechos de los destina-

tarios finales de los bienes, productos y servicios, en un sistema formado por contratantes de los servicios profesionales, por las Administraciones Públicas, por el colectivo de profesionales que cada colegio representa y por la sociedad en general, intentando la coincidencia de intereses.

El visado es, por tanto, un acto administrativo conceptualizado como servicio público y cuya aparición se debe a la necesidad que hace ya casi un siglo tuvieron las Administraciones para lograr un control específico de los trabajos profesionales y permitir una garantía de que estos trabajos responde a los requerimientos formales y documentales necesarios.

Para referirse al visado es preciso destacar los sujetos que intervienen en este acto: el profesional, como autor del trabajo; el cliente, que lo encarga; los afectados o beneficiarios, que son los consumidores o usuarios destinatarios finales del servicio profesional; el colegio profesional que es la entidad de derecho público que realiza el acto de visar comprobando elementos tales como la identidad y habilitación del profesional y, finalmente, las Administraciones Públicas que son en la mayoría de los casos las promotoras de los trabajos y las destinatarias del acto de control realizado por el colegio.

Además de las funciones básicas ya descritas, el visado procura la corrección, la integridad formal y la viabilidad legal del trabajo, controlando elementos que se aplique la aplicación de las distintas normativas sectoriales.

Esta herramienta de control y de calidad, ha venido desarrollándose conformando a través, por ejemplo, de convenios con las Administraciones, consiguiendo un control de las incompatibilidades y el cumplimiento de las sanciones, y suponiendo una clara colaboración sustantiva y efectiva con las oficinas técnicas de las Administraciones Públicas. A esto podríamos añadir que consigue unificar criterios y formalidades mediante las nuevas tecnologías, y está siendo ya en la actualidad una avanzadilla de la demandada «ventanilla única» por las Administraciones, permitiendo informar a los ciudadanos sobre las actividades colegiales que les afecten potenciando la sostenibilidad de todas las actuaciones.

La regulación del visado está recogida en la Ley como una función atribuida a los colegios profesionales y desarrollada específicamente en normas de distinto rango, desde leyes, reales



decretos, normas sectoriales, estatutos generales, y en numerosa normativa autonómica y local. Todo esto conforma un bloque normativo que interaccionan entre sí y dan como resultado un sistema consolidado, iniciado cuando desde los organismos públicos responsables de estas actuaciones observaron una necesidad imperiosa de controlar que los trabajos profesionales, en la mayor parte de los casos de gran relevancia, mantuviesen unos estándares de seguridad, y posteriormente también de respeto al medio ambiente, que permitiese defender derechos de los ciudadanos.

La responsabilidad civil que pudiera derivarse de la realización de estos trabajos profesionales, principalmente en el caso de las profesiones técnicas, es un capítulo a la vez más preocupante debido a la complejidad de los trabajos, y merece una especial atención. En este contexto, el visado, como elemento de control comporta a su vez la cobertura de riesgos a través de pólizas de aseguramiento, que los colegios ofrecen, mediante la posibilidad de suscribir pólizas de aseguramiento a coste más reducido debido a la contratación por sistema de la economía de escala. Ello hace que la contratación del seguro resulte viable, tanto en el temas como localizar compañías que asuma la cobertura de los riesgos, que estos estén asegurados y que el coste de la póliza sea asequible. Evidentemente este sistema del seguro de responsabilidad civil que incorpora el visado a través del colegio, resulta ser una garantía más para el cliente y muy en especial para el usuario final de los servicios de sus profesionales. ■